

DISPONGO

Artículo único.— Se nombra a Don Antonio Almansa Bernal Viceconsejero de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de Noviembre de 1982

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

Decreto 15/1983 de 12 de Enero, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo a Don Norberto Sanfrutos Velazquez.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en sesión del 12 de Enero de 1983

DISPONGO

Artículo único.— Se nombra a Don Norberto Sanfrutos Velazquez Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de Enero de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 10 de Enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A. con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación nº 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nueva línea eléctrica aérea en doble circuito trifásico a 66 KV., de 2 Km. de longitud, en sustitución de la existente, entre el apoyo nº 9 de la Línea Valtodano-Granada y la subestación «Calvario» en Jaén, en conductores de Al-ac de 181,3 mm², aisladores de cadena de 5 elementos, apoyos metálicos y cable general de tierra de acero galvanizado de 49,5 mm². Cuya finalidad será la sustitución de la línea de 66 KV. actual, por otra de mayor capacidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre.

Jaén, 10 de Enero de 1983

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 17 de Enero 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Exp. 3013/A.T.)

Visto el expediente incoado a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad S.A. con domicilio en Granada, Escudo del Carmen 31, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y ajustándose lo solicitado al Decreto 3151/1968, sobre líneas aéreas de alta tensión y vistas las funciones que nos competen según el apartado 9 del artículo segundo del Real Decreto 1091/1981 de 24 de Abril, B.O.E. de 11 de Junio de 1981, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la junta de Andalucía de 3 de Agosto de 1981 (B.O.E. 2 de Diciembre de 1981) sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente del mismo, ha resuelto: